

Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. SAYRA SULYM PAREDES MARTINEZ.
CALLE NARANJOS NO. 126.
TORREON JARDIN.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 05 de Mayo del 2023, los suscritos C. Efrén Viesca Garduño, y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3221/2022 de fecha 19 de Agosto del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. SAYRA SULYM PAREDES MARTINEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 05 de Mayo del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EFREN VIESCA GARDUÑO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

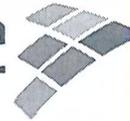
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3221/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. SAYRA SULYM PAREDES MARTINEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Naranjos con N° 126 de la colonia Torreón Jardín no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 10 de Abril del 2023 y 02 de Mayo del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Efrén Viesca Garduño, y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que la Contribuyente C. SAYRA SULYM PAREDES MARTINEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/3221/ 2022 de fecha 19 de Agosto del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. SAYRA SULYM PAREDES MARTINEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3221/2022 de fecha 19 de Agosto del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, No procede devolución a favor del quejoso, toda vez de los recibos de pago expedidos por la Administración General de Recaudación a cargo del quejoso, se desprende que fueron descontados en un cien por ciento de la cantidad a pagar por el quejoso los conceptos relativos a tributos complementarios, a cargo de la C. SAYRA SALYM PAREDES MARTINEZ que en documento anexo se detalla,-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 05 DE MAYO DEL 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



C. SAYRA SULYM PAREDEZ MARTINEZ
CALLE NARANJOS 126 ESQUINA CON SICOMOROS
COL TORREÓN JARDÍN
TORREON, COAHUILA
PRESENTE.-

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/3221/2022

En el expediente administrativo en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de marzo del ejercicio fiscal 2021, el C. SAYRA SULYM PAREDEZ MARTINEZ acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

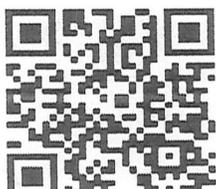
FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD
23 de Marzo del 2021	-Fomento a la Educación y Seguridad Publica -Impuesto Adicional	Artículo 169 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda	764659146	\$6,500.00
23 de Marzo del 2021	-Fomento a la Educación y Seguridad Publica -Impuesto Adicional	Artículo 169 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda	764659063	\$6,500.00

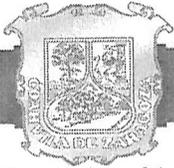
Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- La C. SAYRA SULYM PAREDEZ MARTINEZ promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 166 al 170 y Tercero Transitorio viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 418/2021.

II.- El C. Juez Primero de Distrito en el Estado, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. SAYRA SULYM PAREDEZ MARTINEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Saltillo, Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos 166 al 170 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda para





el Estado de Coahuila, para el efecto que la autoridad responsable deje insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 764659063 y 764659146. Se desincorpore de la esfera jurídica del quejoso los artículos 166 a 170 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila del año 2021 y se devuelvan las cantidades que tuviese a su favor por los conceptos de "Fomento a la Educación y Seguridad" e "Impuesto Adicional" considerando que la contribuyente fue objeto de subsidios. En coherencia con lo anterior no resulta procedente devolución a favor del quejoso toda vez que, de los recibos de pago expedidos por la Administración General de Recaudación a cargo del quejoso, se desprende que fueron descontados en un cien por ciento de la cantidad a pagar por el quejoso los conceptos relativos a tributos complementarios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - NO PROCEDE DEVOLUCION A FAVOR DEL QUEJOSO por los motivos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO. - Se desincorpora de la esfera jurídica del C. SAYRA SULYM PAREDEZ MARTINEZ los artículos 166 al 170 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

TERCERO. - Se deje insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 764659063 y 764659146.

CUARTO. - NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 19 DE AGOSTO DEL 2022
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

KZRC

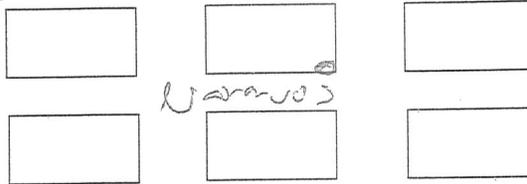


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con SANK SULIM PEREZ MOTIN en el domicilio fiscal ubicado en Col. Naranjos No 126 Co. Torreón, Coah. el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo, que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Fuente de agua en la casa, Alzador de un piso
puerto de entrada agua

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 31202766 Fecha: _____ Notificador: **EFREN VIESCA GARDUÑO**
 Diligencia: Oficio Fiscalización AGO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada, mas, está por las noches no atendieron citatorio
 otros: domicilio solo deshabitado, se anexa fotografías de la vivienda

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

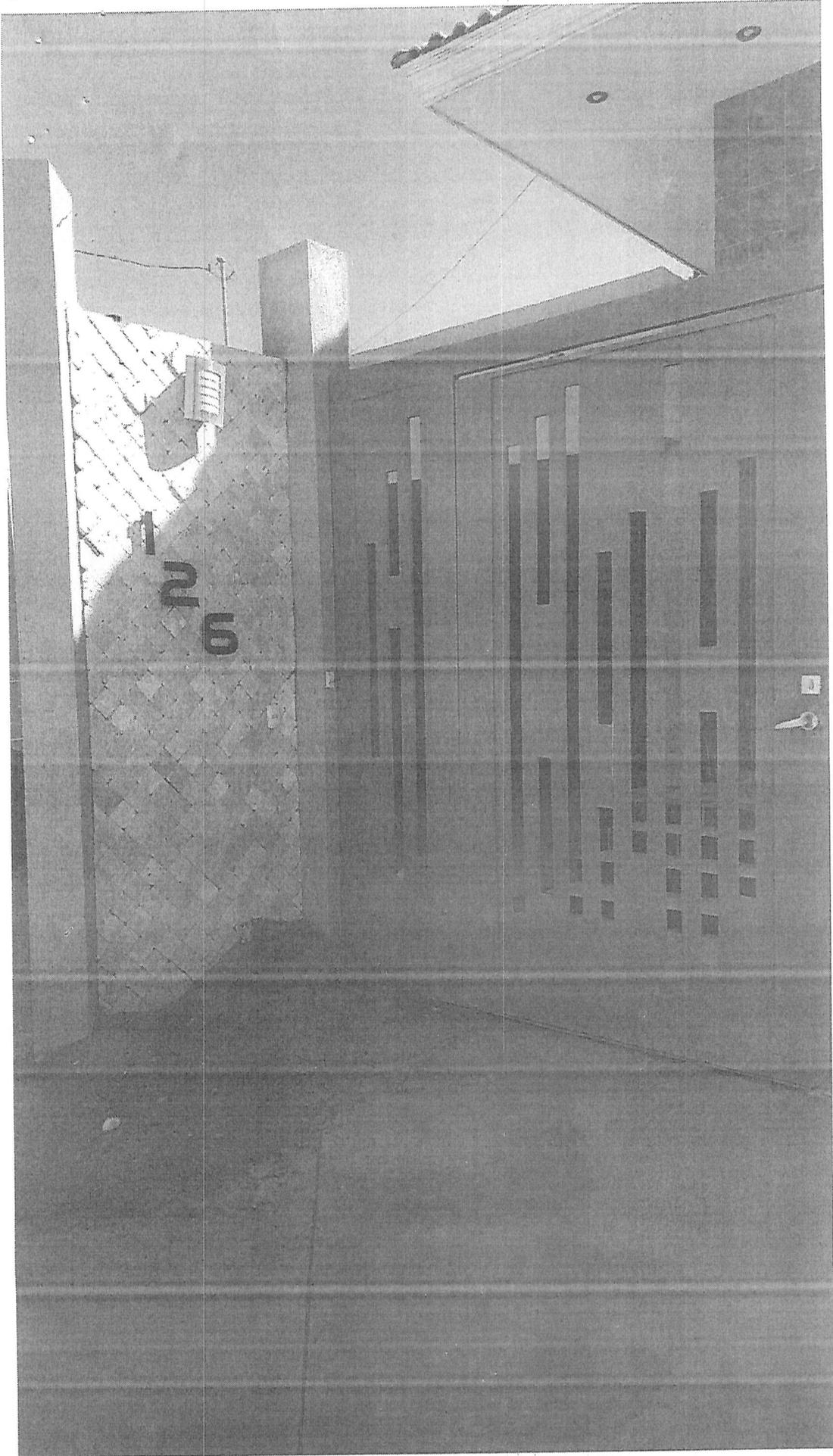
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

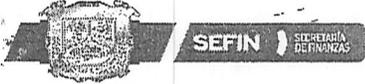
CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 10 de Abril de 2023. Hora: 12:00

EL NOTIFICADOR

EFREN VIESCA GARDUÑO



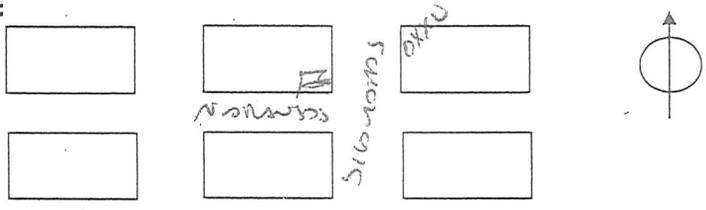


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...
Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con...
en el domicilio fiscal ubicado en...
el cual me constituí y cerciorándome...
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble...
mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3134 202766 Fecha: 19 de mayo de 2022 Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO
Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: el domicilio no tiene nombre de calle y no tiene número de calle.

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MEXICA LA DE COAHUILA

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 02 de mayo de 2023 Hora: 15:00

EL NOTIFICADOR
EDUARDO GARCIA MALDONADO